

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.133/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0173-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Nº 15022020-062, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "BUENA VIBRA", CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR HENRIQUE PEREZ ANTONIO, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE AVISO Nº 15202103188 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA". POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **PRIMERO:**DECLARAR RESPONSABLE A LOS SEÑORES, LICERO CONTRERAS GILBERT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.422.170 Y HENRIQUE PEREZ ANTONIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.109.154, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "BUENA VIBRA" CON MATRÍCULA CP-05-3502-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGOS NO. 64 "TRANSPORTAR PASAJEROS SIN LOS RESPECTIVOS CHALECOS SALVAVIDAS, LOS CUALES DEBEN SER ASIGNADOS A CADA PERSONA DE FORMA INDIVIDUAL" Y NO. 31 "NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑORES, LICERO CONTRERAS GILBERT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.422.170 Y HENRIQUE PEREZ ANTONIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.109.154, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "BUENA VIBRA" CON MATRÍCULA CP-05-3502-B, LLAMADO DE ATENCION, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ACATEN LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA AL MOMENTO EN QUE SE DESARROLLE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A LA EMBARCACIÓN, ADEMÁS, RECABAR QUE LA PORTABILIDAD DEL CHALECO SALVAVIDAS ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, TANTO PARA LOS PASAJEROS COMO PARA LA TRIPULACIÓN, YA QUE EN CASO DE REINCIDENCIA EN LA CONDUCTA, SE ESTUDIARAN OTRO TIPO DE SANCIONES A IMPONER, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, LICERO CONTRERAS GILBERT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.422.170 Y HENRIQUE PEREZ ANTONIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.109.154, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "BUENA VIBRA" CON MATRÍCULA CP-05-3502-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

CELIA JIMENEZ SANCHEZ
AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co